



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 163 -2013-SERNANP

Lima, 30 SET. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 2009-2013-SERNANP-DGANP, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Informe N° 002-2013-SERNANP-DGANP-DDE, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico, el Informe N° 29-SERNANP-UOFT, de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería, y el Informe N° 260-2013-SERNANP – OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Presidencial N° 235-2012-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Memorandum N° 2009-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 23 de setiembre del Año Fiscal en curso, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita la incorporación de recursos por concepto de saldo de balance, para atender actividades en el marco de la adenda al convenio SERNANP – Loro Parque Fundación;

Que, el Informe N° 029-2013-SERNANP-UOFT, de fecha 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la Unidad Operativa Funcional de Tesorería comunica el saldo en cuenta corriente, en el marco del Convenio SERNANP - Loro Parque Fundación, por un monto de US\$ 11,180.29 dólares americanos, al tipo de cambio del día 26 de setiembre, según el portal de la Superintendencia de Banca y Seguros asciende a S/. 30,902.00 (Treinta Mil Novecientos Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta s/n, de fecha 11 de setiembre del presente Ejercicio Fiscal, la Fundación Loro Parque Fundación España, remite la contra firma de la tercera adenda al convenio para evaluar el estado de conservación del perico macareño (*Brotogeris Pyrrhopterus*), en Perú y Ecuador, y del guacamayo cabeza celeste (*Propyhyra = Primolius Couloni*), en Perú;

Que, mediante el Informe N° 260-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina en el marco de sus competencias, que al existir Saldos de



Balance por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, éstos pueden ser incorporados al presupuesto del presente año, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la tercera adenda al convenio SERNANP – Loro Parque Fundación;

Que, el literal “d”, numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley 29812 - Ley de Presupuesto año 2012, establece que: “Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: “...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias....”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS DOS Nuevos Soles (S/. 30,902.00) de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

